



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º 0020

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 26/02/2024

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0007101-4, por el cual se gestiona la prórroga con renegociación de precios de la contratación con la empresa SOL SERVICIOS SA, de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Casado N.º 1876 1er. Piso de la localidad de Casilda- Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución 142/22, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó la contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado, con duración contractual de 12 meses, prorrogado por seis meses, hasta el 15 de marzo de 2024.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16 renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica vigente.

Que mediante nota el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de \$ 79.400.- mensuales.

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$138.900 lo que implica un incremento del 75% con duración de la prórroga por el período 16 de Marzo de 2024 al 15 de Septiembre de 2024.

Que en el análisis efectuado por la Dirección de Administración se consideró que en la reglamentación de la Ley 12510 en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada se prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicha norma adhirió la Corte Suprema de Justicia por Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado y no fijando un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores referenciales.

Que atento a ello, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable, teniendo en cuenta además que permanecerá sin variantes durante seis (6) meses.

Que el Decreto N.º 1104/16 - artículo 138 – inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido, situación contemplada para el presente caso.

Que se han expedido sobre el tema, la Dirección de Administración y el Área Legal del SPPDP.

Que resulta entonces admisible la prórroga del servicio desde el 16 de marzo de 2024 hasta el 15 de Septiembre de 2024, con renegociación de precios.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 137/24, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga del contrato celebrado con la empresa SOL SERVICIOS S.A. – CUIT 30-68196691-5, de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Casado N.º 1876 1er. Piso de la localidad de Casilda- Santa Fe, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$ 138.900. mensuales por seis (6) meses, periodo comprendido entre el 16 de Marzo de 2024 y el 15 de Septiembre de 2024.

ARTICULO 2: Delegar en el Sr. Administrador General del SPPDP la suscripción del contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-14-59 del Presupuesto año 2024- Ley N.º 14.245.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) – CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°/23, por una parte, y el Sr. CUIT N°, con domicilio en calle de la ciudad de..... por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 09/22, por el cual la empresa se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sito en calle Casado N.º 1876 1er. Piso de la localidad de Casilda - Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de seis (06) meses, contados a partir del 16 de marzo de 2024 hasta el 15 de Septiembre de 2024, ambos inclusive.---

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos (\$ 138.900.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la empresa SOL SERVICIOS SA continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2024.-----